

"Especial toponimia"

El problema de la toponimia es sin duda uno de los más espinosos de la traducción institucional. La aceleración de la vida internacional y la cobertura casi sofocante por parte de los medios de comunicación de la práctica totalidad de esa aldea global que habitamos ponen a prueba los reflejos y la memoria histórica de cada lengua para nombrar a los nuevos países y Estados (República Checa, Eslovaquia, países de la antigua Unión Soviética, etc.), haciendo posible, además, que dentro de una misma comunidad lingüística existan divergencias a la hora de denominar un país (e.g. Nueva Zelanda-Nueva Zelandia).

Así las cosas, el Grupo interinstitucional de la traducción española de la Unión Europea abordó a primeros de este año el problema de los topónimos, o para ser más precisos, el de la discordancia entre las diversas listas de países (OPOCE, Manual del traductor de la Comisión y *Terminology Bulletin* de las Naciones Unidas) utilizadas en los distintos servicios de traducción de la Unión Europea. La idea era unificar criterios y pasar a utilizar una única lista, fuera ésta la de las Naciones Unidas o una nueva elaborada por las instituciones, con el fin de proporcionar a los traductores de todas ellas un elemento homogéneo que facilitara su trabajo. Desde entonces, un grupo de trabajo formado por traductores y terminólogos de la Comisión ha estado preparando una serie de propuestas que han venido a concretarse en la versión española de una lista de países (con sus nombres usuales y protocolarios), capitales, gentilicios y monedas en las once lenguas oficiales, que será presentada al Grupo interinstitucional y que está a disposición de quien la solicite. Vale la pena recordar aquí, además de los trabajos citados, la lista sobre la antigua Unión Soviética, coordinada por Agustín Jiménez y elaborada por la Unidad de Terminología de la Comisión, y la lista de países que se utiliza en el Comité Internacional de la Cruz Roja, que también está a disposición de quien la solicite.

Por todo ello, creemos que es el momento oportuno para dedicar un número monográfico a recoger distintas opiniones sobre este tema y proporcionar elementos de reflexión, centrándonos por el momento únicamente en la toponimia de países y dejando abierta la posibilidad de dedicar un futuro número a la de ciudades. Los artículos que presentamos son muestra de la divergencia de las posiciones de partida, pero también dan cuenta del trabajo de documentación e investigación en que éstas se fundamentan. Resulta obvio que existe una polarización de posturas entre quienes, por un lado, defienden la utilización a pies juntillas de la lista de las Naciones Unidas y quienes, por otro, son partidarios de una castellanización más rigurosa y más acorde con el acervo toponímico español. Hemos intentado que aparezcan reflejados por igual ambos puntos de vista.

Esperamos que este número contribuya a clarificar suficientemente ambos puntos de vista y a fijar algunos criterios. Y, sobre todo, confiamos en que estas aportaciones no dificultarán la consecución de aquel objetivo eminentemente práctico que se planteó el Grupo interinstitucional, es decir, la tan necesaria adopción de una lista única para todas las instituciones. Por descontado y como siempre, las páginas de *puntoycoma* están a disposición de quienes quieran expresar su opinión sobre el tema.

Normas sobre topónimos en las noticias de la Agencia EFE

La Agencia EFE, primera agencia internacional de noticias en lengua española, incluye en su *Manual de Español Urgente* (10ª edición, Madrid, Cátedra, 1994) unas "normas sobre topónimos". Dicha publicación es producto del trabajo del Departamento de Español Urgente de la Agencia EFE, y está supervisada por el Consejo Asesor de Estilo, formado por miembros de la Real Academia Española (entre ellos su actual director), catedráticos de periodismo y periodistas.

Las "normas sobre topónimos" de nuestro libro de estilo son de obligado cumplimiento para todos los periodistas que trabajan en la agencia; con ellas pretendemos evitar la disgregación e impedir que se olviden los nombres tradicionales en español para referirnos a ciudades o países de otras partes del mundo. Es decir, siempre que exista un topónimo en español avalado por la tradición histórica, literaria y cultural, recomendamos que sea ese y no otro el que aparezca en nuestras noticias.

Normas:

Conviene distinguir entre tres clases de topónimos, a efectos de su escritura (y pronunciación en los medios audiovisuales).

1. Nombres de uso tradicional y muy arraigado en castellano, que corresponden, en general, a países o lugares (normalmente españoles y europeos) y deben conservar su forma castellana: Londres, Dresde, Aquisgrán, Basilea, Múnich (pronúnciese Múnik, no Miúnik), Ratisbona, Naplusa, Ruán, Lérida, Gerona, Vitoria, Orense, etc.

Se recomienda mantener la escritura: México, Texas, Oaxaca; pero no olvidar que se pronuncia Méjico, Tejas y Oajaca.

2. Nombres que teniendo correspondencia castellana, se reproducen en la prensa internacional con las formas del país, a veces reclamadas por los Gobiernos respectivos con actitud anticolonialista. En los despachos aparecen, a menudo, con grafía inglesa.

Recomendaciones:

- a) Respetar la forma castellana del nombre extranjero cuando es tradicional.
- b) Poner entre paréntesis su equivalente castellano, hasta que los lectores u oyentes se acostumbren a identificarlos: Dajla (Villa Cisneros), Bioko (Fernando Poo), Sri Lanka (Ceilán), Myanmar (Birmania), etc.
- c) Sin embargo, mantener Pekín (no Beijing), Antioquía (no Antakya), etc.

3. Nombres que no tienen correspondencia castellana, y que hay que transcribir hispanizando las grafías, como Abiyán, Bofutatsuana, Yibuti, Fiyi, Kairuán, Zimbabue, Malauí, Nuakchot, Abu Dabi, etc.

Alberto Gómez Font
Dpto. de Español Urgente
Agencia EFE (Madrid)

La voz de la experiencia

Estimados colegas:

Os escribo estas líneas para agradeceros, en primer lugar, que me sigáis manteniendo en la lista de "abonados" a vuestro excelente *puntoycoma*, que leo con suma delectación. Da gusto ver que todavía hay traductores que se preocupan por la obra bien hecha. Ánimos y perseverancia (lo digo sin la menor condescendencia).

Si me lo permitís y os queda espacio, haré una pequeña digresión sobre un tema que me ha suscitado uno de vuestros comentarios. Me refiero al ágil artículo "Saques de esquina" publicado en el número de febrero-marzo, del que es autor Miguel Ángel Navarrete, quien aborda el asunto de los nombres geográficos. Habla el autor del "horriógrafo Abidjan". Me habéis tocado una fibra sensible. En mis largos años de traductor e intérprete en Naciones Unidas me aburrí soberanamente con el rollo del subdesarrollo en que están enrollados los países en desarrollo, tema favorito de la ONU, pero hubo un campo que me atrajo con apasionamiento: la traducción de nombres geográficos.

La ONU tiene una "Comisión para la normalización de los nombres geográficos", que formula recomendaciones interesantísimas y utilísimas a este respecto. En su labor, la citada Comisión se vio obligada a acuñar un nuevo vocablo, a saber "exónimo" (no viene en el diccionario de la RAE). Se entiende por exónimo la versión autóctona de un nombre geográfico extranjero, es decir, Londres es un exónimo de *London*, Marsella de *Marseille*, etc.

Pues bien, la Comisión de marras admite que no hay más remedio que aceptar los exónimos tradicionales, que están firmemente arraigados en los idiomas nacionales. Así, los alemanes podrán hablar de la ciudad de *Aachen* por derecho propio, los franceses podrán seguir utilizando *Aix-la-Chapelle* y los españoles, Aquisgrán, para referirse a la misma ciudad. Pero para los nuevos nombres geográficos que se han venido creando y los que se creen en el futuro, especialmente a consecuencia del transvase de territorios a raíz de la segunda guerra mundial (u otras futuras) y del rechazo a la tradición colonialista en el caso de los países que adquirieron por primera vez su independencia, en este caso no deben crearse nuevos exónimos y hay que utilizar el nombre del país en su versión original (persiste el problema de la transcripción cuando se trata de países que no utilizan el alfabeto latino, pero no voy a ocuparme aquí de este asunto).

La prensa española ha seguido en general esta recomendación y así, por ejemplo, ya no emplea el antiguo nombre alemán de *Danzig* (el famoso pasillo) sino el polaco de *Gdansk*, con el que aquella ciudad ha sido rebautizada. Y aunque Gdansk resulte impronunciable en castellano, a nadie se le ha ocurrido todavía escribir Guedansk.

De un tiempo a esta parte hemos venido observando un recrudescimiento del "casticismo" español y así hemos visto repetidas veces el nombre de Abiyán (especialmente en *El país*, que es *the worst offender* en esta materia), que precisamente cita Navarrete. Nos parece totalmente reprobable. Sin querer dárnoslas de ordenancistas, las recomendaciones de la ONU tienen muchas veces su razón de ser. Todo el mundo sabe que en África existe un país que se llama Malawi, aunque quizás sea menos conocido que hay una ciudad egipcia, de cierta importancia, llamada Mallawi. En este campo de grafías exóticas en el que nos movemos ¿quién nos dice que además de Abidjan no existe otra ciudad llamada Abiyan? Y supongamos un editor español que quiera publicar un atlas universal, que espera vender por todo el mundo o por lo menos en Europa. ¿Qué nombre le va a poner a la capital de Costa de Marfil? ¿Abiyán para que lo reconozcan sólo algunos españoles y el resto del mundo crea que se trata de otra ciudad o de una falta de ortografía?

Dejemos el casticismo para las zarzuelas o para pasar una tarde entretenida escuchando a los parroquianos de una tasca de Lavapiés o Chamberí, pero no intentemos exportarlo (y no me meteré con coñá, carné, parqué, boicó, etc. por falta de espacio y por respeto a los sainetes madrileños).

Un gran saludo a todos

Alfonso Torrents dels Prats

Protocolo y toponimia

(Sobre la lista de países de las Naciones Unidas)

El nombre protocolario de los países consta, en general, de 2 elementos:

- El primero se refiere al régimen o sistema de organización política y puede ser simple (*República de*, *Reino de*) o múltiple (si se añade información sobre la dinastía, la ideología, datos geográficos adicionales, etc.: *República Popular y Democrática...*, *República Oriental...*, etc.).
- El segundo elemento, en el que me voy a centrar, contiene la denominación geográfica (el topónimo propiamente dicho) que suele ser el nombre usual del país¹.

Pero hay países cuyo nombre usual es a su vez el nombre protocolario (Japón) y otros cuyo nombre protocolario coincide, a falta de topónimo aceptado, con el nombre usual (p. ej., la República Checa²). En cualquier caso, el nombre oficial o protocolario incluye de manera más o menos explícita (Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos *de América*) un rastro toponímico relacionado con la realidad física o con la historia.

El lastre del pasado

¹Las Naciones Unidas distinguen entre *formal name*, nombre oficial, y *short name*, nombre usual.

² La embajada de la República Checa señaló al Departamento de Español Urgente de la Agencia EFE que no existe un país llamado "Chequia" (neologismo que ya ha utilizado la prensa), sino dos países que constituyen la República Checa: Bohemia y Moravia.

La lista de países de las Naciones Unidas (última edición: *Terminology Bulletin No 347*, de marzo de 1995) es para algunos traductores españoles la única referencia válida en lo que a nombres protocolarios y topónimos se refiere. Sin embargo, esta lista presenta en su versión española algunos problemas ya conocidos que se pueden resumir en:

- Ausencia de transcripción o, mejor dicho, aceptación de la transcripción inglesa tal cual: Botswana, Djibouti, Kenya, Rwanda, Suriname, Viet Nam, etc. Señalemos que el *Manual de Instrucciones para los Traductores de las Naciones Unidas* (Servicio de Español, edición de septiembre de 1985) menciona en su capítulo V, página 9: "Como regla general, y salvo en el caso de que ya exista un uso bien establecido en español, conviene ajustarse, en los idiomas no romanizados, a la grafía del original inglés." (La cursiva es mía.)
- Registro de una sola variante geográfica. Por ejemplo, se recoge Nueva Zelandia, forma usada en algunas zonas de América del Sur, y no Nueva Zelanda, usual en España y América Central.
- Criterio purista y "enciclopedista". Se prefiere el quizás histórico Trinidad y Tabago, de la palabra que en la lengua autóctona designaba la planta del tabaco, al hoy usual Trinidad y Tobago. (En Venezuela, área hispanohablante más cercana a estas islas, se dice Tobago; también Surinam, no Suriname.)
- Pérdida de topónimos tradicionales en español y sustitución por sus equivalentes ingleses: Palaos (Estado micronesio independiente desde diciembre de 1994), descubierto en 1543 por Villalobos y posesión española hasta 1899, ha sido rebautizado en español por las Naciones Unidas con el nombre inglés de *Palau*. (Curiosamente, los franceses recogen la denominación española: *Les Palaos*.)
- Ignorancia de topónimos usuales y sustitución por el nombre oficial: caso de Laos³, que no figura como tal, sino exclusivamente con el nombre oficial de República Democrática Popular Lao.

Además hay algún caso aparentemente inexplicable, como el acento de Tanzania.

En esta lista se puede observar una continuidad con las anteriores editadas por las Naciones Unidas. Sin embargo, al escribir el nombre de nuevos Estados miembros como Tayikistán (y no *Tajikistan*, como en inglés, ni *Tadjikistan*, como en francés), las Naciones Unidas se apartan de la inercia "continuista" (Djibouti, Rwanda, Swazilandia) y **admiten implícitamente la tendencia a la hispanización**. No vemos entonces por qué no se podría generalizar este criterio, que además facilita la memorización de los topónimos.

La Traducción española de la Comisión ha sido siempre consciente de que estos problemas, lejos de ser simples cuestiones formales, suponen un alejamiento del uso de los hablantes españoles y de la tendencia a la hispanización de nombres extranjeros. En la lista de países de su *Manual del Traductor*, la Comisión siguió el criterio, defendido igualmente por la Academia y por los principales medios de comunicación, de adaptar (transcribir) al español los topónimos extranjeros, lo que equivale a decir simplificar sus grafías y hacerlas legibles.

Injerencia lingüística

También los argumentos protocolarios están contribuyendo a la confusión, al pretender las autoridades políticas imponer en las lenguas de otros países supuestos cambios en el nombre oficial o en la simple toponimia. Según las Naciones Unidas, los hispanohablantes deberíamos decir: Côte d'Ivoire, Belarús y Moldova por petición expresa de los respectivos gobiernos. Esta imposición se defiende con el argumento del **derecho al nombre**.

³La prensa y las enciclopedias recogen el topónimo Laos.

G. Losson, jurista del Consejo, defiende este derecho en su artículo "Faut-il dire "grec" ou "hellénique"?" (*Terminologie et traduction*, nº 3, 1991, pp 181-244) "ne serait-ce que par courtoisie internationale et dans un souci de réciprocité" (p. 195)⁴. Se exige, pues, un reconocimiento internacional de este derecho (que no se transgrede, creo, diciendo "Costa de Marfil") pero se olvida —desdeñando el carácter intersubjetivo del hecho lingüístico— que en lo que se refiere a la propia lengua hay un derecho inalienable: **el derecho a nombrar**. Si asimilamos los nombres de países a marcas registradas, acabaremos teniendo que pagar por nombrarlos.

El gobierno de Costa de Marfil puede hacer los cambios que considere oportunos en el nombre oficial, incluso en la toponimia de su país, pero imponer una norma lingüística foránea por una cuestión de preeminencia alfabética nos parece, aunque tengamos que aceptarla en su uso protocolario, más que discutible: *Côte d'Ivoire* figura antes que *Ivory Coast*. Este argumento, que además no afecta al español, parece ser el utilizado por el gobierno de Costa de Marfil para exigir que se mantenga su nombre en francés. Un asunto de orden interno, al que se podía haber encontrado otras soluciones, no debería justificar esta imposición disfrazada de decisión terminológica. La claudicación ante tal "exigencia protocolaria" no sólo afecta al nombre oficial, ya que es también el pretexto para la sustitución pura y simple del topónimo (el *nombre usual* en español, según las Naciones Unidas, es "Côte d'Ivoire"). También relacionados con esta intromisión se plantean los problemas de:

- la pronunciación
- la pérdida de información [En "Costa de Marfil" hay una información sobre la geografía física que nos proporciona tanto el elemento genérico (costa) como el específico (de marfil)]
- el cambio del gentilicio en español, que pasa a ser "de Côte d'Ivoire".

Utilizamos la expresión *injerencia lingüística* puesto que no se trata de meras transformaciones del nombre oficial (la República de Costa de Marfil podría pasar a ser, por ejemplo, el Reino de Costa de Marfil⁵) ni de verdaderos cambios en la toponimia (Costa de Marfil podría pasar a llamarse Costa de Ébano). Estos cambios parecen admisibles, como lo son, a mi entender, el cambio de Alto Volta por Burkina Faso, para sacudirse una denominación colonial, o el hecho de que Tanganika y Zanzíbar se unifiquen con el nuevo nombre de Tanzania.

Los otros dos casos (Belarús y Moldova frente a Bielorrusia y Moldavia) no parecen tan extravagantes, ya que hay una cierta proximidad con las denominaciones anteriores y son fácilmente pronunciables; quizás por esto, aunque innecesarios, acaben entrando en el uso, formando doblete con las antiguas designaciones. En ambos casos el argumento protocolario se basa en una serie de precisiones y matices históricos e intralingüísticos opacos para el hablante español y, por lo tanto, sin fundamento lingüístico-comunicativo: con el nombre de Belarús se pretende eliminar la denominación "Rusia Blanca" de las lenguas germánicas (de: Weißrußland, nl: Wit-Rusland) que no se reconoce en la forma española "Bielorrusia". La forma "Moldova" que desea el gobierno moldavo (¿o moldovo?), como la de Kishinau para su capital frente a la antigua grafía Kishinov, refleja el afán de distanciarse del antiguo nombre soviético. Este contencioso moldavo-ruso no tiene por qué exportarse al español.

⁴ En las propuestas de toponimia en español que figuran en el Anexo a ese artículo se mantiene, según este derecho, "Côte d'Ivoire" y se proponen algunas soluciones curiosas como Las *Comoros (¿se trata de una errata?) o, para contentar a todos, Ruanda ("dénomination géographique") y República Rwandesa ("dénomination protocolaire"). El resto de las propuestas coinciden con las de la lista de las Naciones Unidas, excepto Tanzania escrito, menos mal, sin acento.

⁵ O cualquier otra forma de organización política específica que decidiera el pueblo de Costa de Marfil. Nos parece lógico aquí respetar la especificidad de tipos de organización política que no tienen por qué coincidir con los modelos occidentales. Libia, por ejemplo, es en su nombre protocolario -sin haber cambiado de topónimo- una *Jamahiriya* (según las Naciones Unidas) o *Yamahiriya* (según la Embajada libia en Madrid), o sea una especie de república, árabe y socialista.

Macedonia con "t"

Más allá del derecho al nombre y de la "courtoisie" invocada por los defensores del argumento protocolario se impone la opinión de la "comunidad internacional" (expresión con la que, paradójicamente, se alude a muy pocos países). El caso de Macedonia es significativo. Esta antigua república yugoslava figura en la lista de las Naciones Unidas no como su gobierno solicitó, sino como "la ex República Yugoslava de Macedonia". No es fácil encontrarla en el corpus del *Terminology Bulletin* porque hemos de buscarla en la letra "t" (!) de *The former Yugoslav Republic of Macedonia*. Tampoco se le reconoce nombre usual ni gentilicio. En textos de la Comisión en inglés hemos visto esta denominación con las siglas *Fyrom* (en español y francés ARYM: Antigua República Yugoslava de Macedonia). Bonito ejemplo de cortesía y de respeto del derecho al nombre. Por supuesto que, desde nuestra humildad de traductores, **tenemos que respetar esta denominación** acatada por el propio gobierno macedonio (aquí debería decir: "de la ex República Yugoslava de Macedonia", pero éste no es un texto protocolario ni oficial y estoy seguro de no causar un conflicto diplomático).

Respeto para todos

Todos los casos citados, a pesar de la lista de las Naciones Unidas, plantean problemas a los traductores y a los hablantes en general: solapamiento o duplicidad con anteriores denominaciones, uso selectivo o indiscriminado, dudas sobre la grafía, etc. El resultado suele ser la proliferación de soluciones y la consiguiente vacilación, incluso en textos oficiales. (Parece que ni siquiera los redactores de textos oficiales, fuera de las Naciones Unidas, trabajan con el *Terminology Bulletin* n° 347 al lado.)

Una de nuestras publicaciones, el *Boletín de la Unión Europea*, refleja este caos: por ejemplo, en el número de marzo de 1995, una mano anónima (¿de la Oficina de Publicaciones?) ha dado pruebas de su respeto parcial a la lista de las Naciones Unidas y de su desconsideración absoluta por el trabajo de los traductores de la Comisión, al restaurar en el texto un híbrido Djibuti (ni siquiera el Djibouti de las Naciones Unidas) que, para más guasa, figura en el índice también como Yibuti, quién sabe si por falta de celo corrector o por un arrepentimiento de última hora. Este corrector, que no se limita a las pruebas y pasa a los hechos, nos ha colocado, además, el exótico acento de Tanzania y otras grafías "onusianas" como Kirguistán y Rwanda. En algunos casos, afortunadamente, no dudó: Costa de Marfil se quedó así, en español, y Tobago no pasó a Tabago.

Conclusión

No creo que los hablantes sientan un mayor respeto por un país cuyo nombre les cuesta pronunciar y no digamos ya escribir. Por el contrario, no hay mayor respeto, ni forma más cortés e inocente de apropiación, que el acercamiento de lo lejano mediante adaptación a las normas fonéticas y gráficas propias. A menos que se piense que para respetar algo lo mejor es no saber cómo nombrarlo, pero aquí entraríamos en el terreno de lo inefable.

Lo de la reciprocidad protocolaria de la lengua (cf. artículo de Losson) puede llevarnos muy lejos en una época en que las cuestiones lingüísticas levantan pasiones y pueden utilizarse como arma arrojada (recordemos la campaña por la "ñ" o los excesos del *decreto Toubon* en Francia y la posterior amenaza de represalias lingüísticas de algunos diputados británicos). Los modos y usos de la cortesía, y por tanto del protocolo, varían según los países, por lo que la reciprocidad protocolaria no tiene por qué ser literalidad.

Tradicionalmente la traducción de topónimos no se ha regido por las leyes del protocolo ni de la lógica. ¿Quién tendría ahora la osadía de hablar del Canal de la Manga para corregir el histórico *error* de traducción que es el Canal de la Mancha? Las modificaciones de las denominaciones oficiales de los países no tienen por qué provocar cambios innecesarios en una toponimia admitida

y reconocida por los hablantes.

Algunas propuestas generales para una lista de nombres de países

La Unidad de Terminología de la Comisión viene desde hace tiempo recopilando información para elaborar una colección, en once lenguas, de nombres (oficiales y usuales) de países, capitales, gentilicios y monedas para la base EURODICAUTOM. Esta lista, que se basa en los países y territorios incluidos en la relación ISO, es más amplia que la de las Naciones Unidas, pues incluye territorios no independientes y Estados que no son miembros de las NN.UU.

Una colección de terminología (la lista de las NN.UU. se publica en un *Terminology Bulletin*) debe facilitar, ante todo, información fiable. La transformación de la autoridad política en autoridad lingüística se hace a menudo sacrificando el criterio de **implantación**, el más aceptado actualmente cuando se trata de elaborar colecciones terminológicas. Partiendo de este principio proponemos elaborar una lista actualizada y actualizable, basada en los criterios generales de uso y de hispanización. Con el primero se registra la implantación; con el segundo, se facilita al evitar la vacilación. Esto nos lleva a las siguientes propuestas:

- Nombre oficial y nombre usual: Respetar, cuando lo haya, el primer elemento de la fórmula protocolaria de la lista de las NN.UU. Aplicar los criterios citados (uso e hispanización) a la parte toponímica.
- Mantener las grafías usuales (Qatar, Kuwait) para evitar, por erudición filológica, la creación de nuevas formas irreconocibles
 - en caso de vacilación se aplicará la grafía más extendida (volvemos al uso) que no sea contraria al criterio de hispanización: Irak frente a Iraq, por ejemplo
- En lo que se refiere al artículo, reflejar en el nombre usual o topónimo:
 - la pérdida (Argentina, Brasil, Chad, Gabón, Irán, Perú, Senegal, Uruguay). Es una tendencia bastante clara, al menos en el español peninsular: La China y el Japón, antes normales, son ahora arcaísmos
 - la permanencia (el Congo, el Vaticano)
- los casos de vacilación en el uso (India / la India)
- Respetar íntegros los nombres oficiales de los países hispanohablantes: República Oriental del Uruguay, República del Perú, República del Paraguay, Estados Unidos Mexicanos, etc.
- Registrar, mencionando su área, las variantes geográficas claras: Nueva Zelanda/Nueva Zelandia
- Registrar los nombres usuales comúnmente admitidos: p. ej. Laos
- Hispanizar, siguiendo la tendencia más extendida en español, la grafía de todos los topónimos ante los que hay vacilación: Ruanda, Suazilandia, Tayikistán, Yibuti, etc.
- En los casos que puedan plantear problemas protocolarios o diplomáticos (Côte d'Ivoire, Belarús, Moldova) se hará constar el nombre protocolario reconocido por las Naciones Unidas, sin que esto tenga que llevarnos a la sustitución de los topónimos.

Una lista elaborada con unos criterios básicos claros, sin defender a ultranza la coherencia frente al uso, podría despejar muchas dudas y contribuir a evitar la continua vacilación y la desagradable sensación de inseguridad que puede provocar en el traductor una duda sobre toponimia.

El protocolo es fundamental en las relaciones diplomáticas, pero la lengua es cosa de todos los hablantes y los topónimos pertenecen a la lengua general y no a la usada en el ámbito diplomático exclusivamente.

Luis González
Terminología

Listas (¿tontas?) de países. El caso de las Naciones Unidas

Si uno tuviera que hacer de abogado del diablo para defender, en el debate en curso, la adopción de la nomenclatura de países de las Naciones Unidas, aportaría los siguientes argumentos:

1. Se trata de la nomenclatura más difundida internacionalmente. Dentro de la Comunidad la emplean ya desde hace tiempo el Parlamento y el Consejo. Parece, pues, que lo más sencillo es adherirse al uso de la mayoría.
2. El uso en España, aun discrepando en varios casos significativos del de las NU, dista de ser unánime.
3. Ese mismo uso peninsular, además de plural, es incoherente: ¿por qué preferir *Irak* a *Iraq* a la vez que se acepta *Qatar*?
4. Hay también incoherencia interna allá donde sí se da, en cambio, unanimidad frente al uso de las NU: ¿por qué escandalizarse de *Nueva Zelandia* cuando son mayoría los nombres de países o territorios con terminación derivada del anglogermánico *land* que intercalan igualmente la *i* (*Finlandia*, *Groenlandia*, *Islandia*, *Suazilandia*, *Tailandia* frente a *Holanda*, *Irlanda* y la propia *Nueva Zelanda*)?
5. Las razones puramente políticas deben considerarse legítimas en instituciones políticas como las nuestras: de ahí que parezca conveniente aceptar la aberración lingüística que supone llamar en español *Côte d'Ivoire* a *Costa de Marfil*, por ejemplo, por el simple hecho de que la Administración de ese país exige que su denominación oficial exclusiva sea la francesa.
6. No tiene sentido exigir una nomenclatura de países puramente española (de España) con el argumento de que sólo esta nación forma parte de la Unión Europea: en efecto, los acuerdos de la UE con América Latina proliferarán en los próximos años, por lo que parece oportuno dotarse ya desde ahora de una nomenclatura de países lo más próxima posible a los usos latinoamericanos (básicamente coincidentes con los de las NU).

Se podrían aducir, sin duda, más razones. Pero las seis apuntadas poseen ya por sí solas suficiente peso como para que puedan esgrimir las con eficacia quienes proponen zanjar lo antes posible esta espinosa cuestión de geonomenclatura.

Miguel Candel

Unidad G-

4

Una propuesta de traducción de topónimos de países

Introducción:

Los topónimos extranjeros constituyen uno de los grandes problemas con que se encuentra un traductor en una época en que la intensificación de los intercambios internacionales exige citar a menudo países y gentilicios exóticos para el hispanohablante. Las soluciones propuestas en muchos casos distan de ser satisfactorias. Unas veces el topónimo no se ajusta a las reglas fonológicas o morfológicas de la lengua española, mientras que en otras la transcripción es

incorrecta, inexacta geográfica e históricamente o está sometida a unos criterios de *corrección política* que supeditan el idioma a intereses patrióticos de cuya pertinencia *desde el punto de vista lingüístico* se puede dudar. Sería deseable que los servicios de traducción de las instituciones europeas dispusieran de unos criterios de adaptación de topónimos precisos y coherentes que contribuyeran a evitar en lo posible las vacilaciones continuas y los atentados a la lengua y a la razón que vemos todos los días en la prensa, los documentos oficiales y, lo que es más grave, en las listas de países facilitadas por la ONU (donde es evidente que imperan los criterios de *corrección política* por motivos fáciles de adivinar) y la misma Real Academia Española de la Lengua. Esta personal propuesta no pretende sino sugerir algunas soluciones a partir de unos criterios básicos que tienen en cuenta las características de la lengua española, la coherencia y la precisión histórica.

1. Criterio de hispanización:

1. 1. *Fonología y ortografía:*

A diferencia de otros idiomas, como el inglés, cuya ortografía no fonológica permite la escritura de diversas variantes sin que ello afecte a la pronunciación, el español tienen unas reglas ortográficas muy claras que exigen la adaptación gráfica de los topónimos originales so pena de incurrir en lecturas inexactas e incluso ridículas. Por ejemplo:

- "Djibouti" (ONU y Convenio ACP), es decir, */dxibóuti/⁶, que no se parece en nada a la pronunciación original, que estaría mejor reflejada si se utilizaran los recursos ortográficos españoles: "**Yibuti**"⁷.
- "Fiji" (ONU, Convenio ACP): En inglés la pronunciación de la "j" en esta palabra es cercana a la /y/ española, no al sonido /x/ representado por la "j" en español. Hay que decidir si pronunciamos este topónimo como /fíxi/ y por tanto escribirlo "Fiji" o como /fíyi/ y, por consiguiente, adaptarlo como "**Fiyi**".
- "Kenya" (ONU): Escrito así, se pronuncia */kénya/ y no /kénia/, como se dice en español (¡y en inglés!). La grafía que se corresponde a la pronunciación correcta es "**Kenia**".
- "Côte d'Ivoire" (ONU y Convenio ACP): Los hispanohablantes que no sepan francés (la mayoría) podrían leer tal topónimo así: /côte dibóire/. ¿Quién les diría que esa pronunciación es incorrecta cuando se encuentra dentro de un texto español? Para evitar aberración tal, nada mejor que seguir la tradición de traducir el topónimo. "**Costa de Marfil**" no plantea dificultad alguna de pronunciación y no choca en el texto como un barbarismo, aunque el Estado en cuestión insista en querer imponer la versión de su lengua oficial con una falta de respeto evidente a los hablantes de las demás lenguas.

En otras ocasiones, la ortografía original sin adaptar no plantea demasiados problemas de pronunciación, pero choca gratuitamente con las reglas ortográficas españolas. Por ejemplo:

- "Botswana" (ONU, Convenio ACP), "Malawi" (ONU, Convenio ACP), "Rwanda" (ONU), "Swazilandia" (ONU, Convenio ACP) y "Zimbabue" (ONU, Convenio ACP) presentan una "w" muy poco española y que además se presta a confusión fonética por la vacilación entre las pronunciaciones /u/ y /b/. Su sustitución por "u" disiparía todas las dudas y evitaría la impresión de barbarismo ortográfico: "**Botsuana**", "**Malauí**", "**Ruanda**", "**Suazilandia**", "**Zimbabue**".
- "Iraq" y "Qatar" (ONU) reflejan la existencia en árabe de un fonema transcrito "q" distinto del también fonema "k". La transcripción correcta se justifica plenamente cuando se trata de la transliteración de un texto árabe, pero en un texto español, que ha de reflejar la

⁶La transcripción fonológica (representada por la palabra entre barras) sigue el sistema de la Fonología española, de Emilio Alarcos Llorach. El asterisco indica una palabra o construcción no atestiguada o manifiestamente incorrecta.

⁷El topónimo en negrita es la versión propuesta por mí.

pronunciación española real de la palabra, se debería escribir con "k", como corresponde a dicha pronunciación /k/: **"Irak", "Katar"**.

- "Lesotho" (ONU, ACP): El grupo "th" no existe en la ortografía española. Así pues, escríbase **"Lesoto"**.
- "Viet Nam" (ONU): La pronunciación de este topónimo en español indica que se trata de una sola palabra, ya que existe una sola sílaba tónica (/bietnám/ o /bietnán/), frente al carácter tónico que tendrían ambas sílabas si estuvieran separadas ("Viet Nam" /biét nám/). No hay por qué alterar el topónimo español ampliamente aceptado **"Vietnam"**.

Cuando la transcripción del topónimo no se opone a la ortografía española no habría por qué adoptar una grafía que no refleje la pronunciación o la ortografía originales:

- "Bhután" (ONU): ¿Para qué se escribe la "h"? ¿Es para ser fieles a un topónimo original del que ya nos hemos alejado al escribir la tilde? Pero no olvidemos que el nombre del país en *bhutanés es "Druk Yul", según la *Encyclopaedia Britannica*. La versión de la ONU es un híbrido *spanglish*. Utilícese **"Bután"**.
- "Bosnia y Herzegovina" (ONU): En el mapa de la Unión Europea figura este país con su nombre original: "Bosna i Hercegovina". No siendo la "z" de "Herzegovina" original, no hay por qué seguir a otras lenguas (italiano y alemán) y escribirla en contra de la tendencia española regular a escribir "c" ante "i" y "e": **"Bosnia y Hercegovina"**.
- "Bahrein" (ONU): En árabe clásico sólo existen tres fonemas vocálicos (/a/, /i/, /u/), pronunciados con distintas variantes fonéticas. La transcripción de las vocales del árabe clásico oficial utilizada por los especialistas prescinde de las variantes sin valor fonológico. Así pues, se prefiere **"Bahrain"** a *"Bahrein". La primera solución es análoga a la aceptada sin demasiadas vacilaciones de "Kuwait".
- "Benin" (ONU): La sílaba tónica en el topónimo original es la última. Si en español queremos conservar la posición de la tónica, deberemos escribir **"Benín"**. De otro modo, la pronunciación es llana (/bénin/) según las reglas españolas de acentuación gráfica.
- "Kirguistán" (ONU): El pueblo de lengua túrquica⁸ que da nombre al país es el pueblo kirguizio, no el *kirguí. Por lo tanto, se debe escribir **"Kirguizistán"**, al igual que "Uzbekistán", "Tayikistán", etc.

En el caso de **"Guinea-Bissau"**, la RAE propone la forma "Guinea-Bisau". Es una solución discutible, ya que "Bissau" no es un nombre de país, sino el de una ciudad. Es notorio que los nombres de ciudades no suelen adaptarse en español, al contrario que el de países. Por otra parte, la solución del académico es parcial: la adaptación castellana sería *Bisao, pues las palabras portuguesas acabadas en -u se adaptan sustituyendo la -u por -o, p.e.: "Macau" se adapta como "Macao", "Viseu" como "Viseo" (cf. el drama *El duque de Viseo*, de Lope de Vega), etc.

1.2 Morfología y sintaxis:

Las vacilaciones morfológicas afectan sobre todo a los sufijos utilizados en la formación de gentilicios. Es frecuente el uso para formar gentilicios semíticos (árabes, hebreos, etc.) del sufijo "-ita" de origen francés ("-ite") en vez del patrimonial español de origen árabe "-í". Recuérdese que el sufijo "-í" no sólo es más castizo (decimos "ceutí", no *ceutita), sino también que se utiliza en español incluso para gentilicios de pueblos o lenguas no semíticos como "bengalí" (no *bengalés), "azerí", etc. Así pues, se dirá mejor "Arabia Saudí" y saudí, israelí, yemení, "Reino Hachemí de Jordania", etc.

El uso del artículo ante nombre de país plantea numerosos interrogantes. En algunos casos,

⁸ Grupo de lenguas pertenecientes a la familia altaica (junto con el grupo mongólico y el grupo tungús) que incluye, además del kirguiz, el turco (otomano), azerí, kazajo, uzbeko, etc.

la utilización de ese artículo por algunos hispanohablantes revela la influencia de lenguas extranjeras donde el artículo sí debe preceder el nombre de país (francés, portugués en algunos casos, etc.). Los principales ejemplos son tal vez los siguientes "el Brasil", calco del portugués ("o Brasil), y "el Canadá", calco del francés ("le Canada"); ambos deberían ir sin artículo en español: "**Brasil**", "**Canadá**". También deben de ser calcos del francés "el Chad", "el Camerún", "el Gabón", "el Senegal", etc., topónimos a los que volveré en el punto 3.

2. Criterio de coherencia:

Aunque parezca ocioso (o inútil) decirlo, es exigible un mínimo de homogeneidad en las soluciones para que las listas no sean heterogéneas. Si se sigue el criterio de hispanización, no deberán aceptarse de ningún modo los topónimos extranjeros con una versión española comúnmente aceptada, aunque algunos Estados quieran extender su soberanía hasta los idiomas mismos de otros países. El caso de "Côte d'Ivoire" es ya célebre, pero van apareciendo otros como "Belarús" (ONU) en lugar del español "**Bielorrusia**"; "Lao" (ONU) en vez de "**Laos**"; "Myanmar" (ONU) en lugar del tradicional "**Birmania**"⁹; República de Moldova" (ONU) en vez de "**República de Moldavia**"¹⁰; "Saint Kitts y Nevis" (ONU), extraño híbrido *spanglish* que no es en su parte inglesa sino una mera traducción de los topónimos españoles "**San Cristóbal y Nieves**"¹¹; "Palau" (ONU), nombre inglés de unas islas que fueron españolas hasta 1899 con el nombre de "**Palaos**", etc.

Si se piensa que se debe respetar la forma original del nombre del país, seamos entonces consecuentes y escribamos: "Magyarország" (no "Hungría"), "Polska" (no "Polonia"), etc. Aun así, no seríamos ni rigurosos ni suficientemente *correctos*, pues habría que escribir el topónimo en la escritura oficial del país, ya que una transliteración no respondería verdaderamente a la exigencia de no alterar el topónimo original. Por ejemplo, si tenemos que renunciar a "Bielorrusia" porque no es el nombre del país en su lengua, ¿por qué nos quedamos a medio camino? En las listas españolas debería aparecer _____. Por otra parte, habría que poner todos los topónimos en todas las lenguas oficiales del Estado correspondiente, por ejemplo: "Belgique/België" (o "België/Belgique", para no herir susceptibilidades), "Schweiz/Suisse/Svizzera", etc.

El criterio de coherencia puede aplicarse en varios casos dudosos en la adaptación fonológica del topónimo y en la decisión sobre el uso del artículo:

- "Kazajstán" presenta una combinación fonética /xs/ difícil para el hispanohablante. Se podría adoptar la solución "**Kazajistán**" por analogía con "Uzbekistán", "Tayikistán", etc., propugnada por la Agencia Efe (*Manual de español urgente*, boletín de marzo de 1995) y que se encuentra en ocasiones en rotativos españoles. En español los habitantes de Kazajistán son "kazajos" (no *kazajs), igual que los nacionales de Uzbekistán son "uzbekos" y no *uzbeks.

⁹ Ambos topónimos son equivalentes y designan el país a partir del nombre de la etnia mayoritaria. La única diferencia es que "Myanmar" reproduciría en lo posible la pronunciación de los naturales de dicha etnia. Así pues, nos encontramos con un caso análogo al de "Belarús" de imposición lingüística de un idioma (aquí el birmano o el *myanmarés) sobre otro (el español o castellano).

¹⁰ El gentilicio correspondiente a "Moldavia" es "moldavo"/"moldava", no *moldovo/moldova.

¹¹ Casos análogos son los de la isla de "Anguilla", que debería denominarse en español "Anguila", tal como se pronuncia y como correspondería a una adaptación del topónimo francés "Anguille" de donde procede el nombre inglés, y del Estado de "Trinidad and Tobago". Ésta última isla, igual que "Anguila", fue descubierta por Colón y llamada en español "Tabago", nombre que los ingleses adaptaron como "Tobago"; por tanto, la solución de la ONU es la correcta ("Trinidad y Tabago". Asimismo, cabe plantearse si no será mejor utilizar la denominación tradicional de "Guayana", en vez del calco del inglés "Guyana".

- El uso del artículo delante de "Afganistán" y de "Pakistán" no parece adecuado. Este topónimo se ha formado de una manera parecida al de los Estados del antiguo Turquestán ruso y soviético que figuran sin artículo.

3. Criterio de precisión:

3.1 Precisión lingüística:

3.1.1 Topónimos:

El uso o no del artículo ante determinados topónimos tiene valor pertinente, esto es, cambia el significado. La construcción de artículo más topónimo designa en general una realidad geográfica física, frente a la unidad geográfica humana, que se construye sin artículo. Así, "el Chad" designa el lago Chad, no el país. Si hiciéramos preceder el nombre del Estado de un artículo, la frase sería ambigua y no nos expresaríamos con suficiente precisión¹². A continuación figura una lista de los dobletes unidad geográfica física/unidad geográfica humana diferenciadas mediante el uso del artículo:

El Camerún (monte)	Camerún (Estado)
El Chad (lago)	Chad (Estado)
El Congo (río)	Congo (Estado)
El Ecuador (paralelo)	Ecuador (Estado)
El Gabón (estuario)	Gabón (Estado)
El Líbano (monte)	Líbano (Estado)
El Paraguay (río)	Paraguay (Estado)
El Senegal (río)	Senegal (Estado)
El Togo (lago)	Togo (Estado)
El Uruguay (río)	Uruguay (Estado)
El Zaire (río) ¹³	Zaire (Estado)

La distinción entre unidad física y unidad humana podría extenderse también a las islas. El uso actual tiende a respetar dicha distinción, de manera que al decir "las Canarias" se entiende que se habla de las islas en sí mismas y al decir "Canarias" se sobreentiende la comunidad autónoma canaria, esto es, la unidad política que (p.e. "Gobierno de Canarias") que puede coincidir o no con todo el archipiélago¹⁴. Esta regla se puede aplicar a varios nombres de países isleños o archipelágicos para diferenciar el Estado o entidad política (sin artículo) del conjunto de las islas desde el punto de vista físico:

- Bahamas (Estado) vs. las Bahamas (islas)
- Comoras (Estado) vs. las Comoras (islas)
- Maldivas (Estado) vs. las Maldivas (islas)

¹² La ambigüedad no se produce cuando precede el topónimo la forma de Estado, tal como ocurre en las designaciones protocolarias, que sí llevan artículo por sobreentenderse la mención al accidente físico que da nombre al país. En español existen ejemplos muy claros: "República Oriental del [río] Uruguay", "República del [río] Paraguay", etc. La regla es válida (sólo tratándose de nombres protocolarios) para los topónimos extranjeros análogos: p.e., "República del [lago] Chad", "República del [río] Senegal, etc.

¹³ "Zaire" fue el nombre dado por los descubridores portugueses (cf. *Os Lusíadas*, de Camoens) al río que ahora se llama "Congo" (esta palabra designaba en la época de los descubrimientos al reino africano situado a ambas orillas de dicho río, en torno a su desembocadura).

¹⁴ Así, el Estado de Comoras no coincide con el archipiélago de Comoras, puesto que la isla de Mayotte, geográficamente parte de las Comoras, es un territorio francés.

- Samoa (Estado) vs. las Samoa (islas), etc.

En el caso de otras islas cuyo nombre puede prestarse a confusión con otro nombre personal diferente, convendría conservar la palabra "islas" antes del topónimo de país:

- Islas Marshall vs. Marshall (apellido)
- Isla Mauricio vs. Mauricio (nombre de pila) y vs. *Isla de Mauricio (la isla no es propiedad de ningún Mauricio)
- Islas Salomón vs. Salomón (nombre y personaje histórico)

Cuando se utiliza la palabra "islas", la gramática española exige que preceda un artículo, salvo si se trata de una lista. La mayúscula distinguiría entonces el nombre de país de la realidad geográfica física ("Vive en las Islas Salomón" frente a "las islas Salomón se encuentran al norte de Australia"). En una lista de países no haría falta poner el artículo, ya que se sobrentiende que se cita el Estado.

El topónimo "**San Vicente y las Granadinas**" es correcto porque el artículo que precede a Granadinas especifica que se trata de unas islas sin personalidad estatal propia fuera del grupo en que también está la isla de San Vicente, una isla que no forma parte de dicho archipiélago *granadino*.

En los países cuyo nombre está formado por dos términos, a veces se plantea la duda sobre si ambos se deben unir con una copulativa "y" o con un guión. La regla española es utilizar el guión cuando el primer término incluye al segundo o existe una identidad territorial completa (cf. Castilla-La Mancha: La Mancha es una comarca de Castilla) y la conjunción cuando ambos términos son independientes, aunque sean contiguos (cf. Castilla y León). Así pues, escribiremos, por una parte, "Antigua y Barbuda" (dos islas), "Bosnia y Hercegovina" (dos regiones vecinas pero distintas; ni una incluye a la otra ni su territorio es el mismo) y "Trinidad y Tabago" (dos islas) frente a "Guinea-Bissau" (el país incluye evidentemente su capital). La traducción de "Papua New Guinea" sería "**Papúa-Nueva Guinea**", ya que la parte oriental de esa gran isla forma parte de una región más extensa llamada "Papúa"¹⁵ (a veces "Papuasia"), esto es, los territorios habitados por los papúes o papúas (Nueva Guinea y varios archipiélagos de "Papúa-Nueva Guinea" e Indonesia).

3.1.2 Gentilicios:

Aunque gentilicios como "estonio" y "ucranio" no parecen incorrectos, tal vez convendría sustituirlos por otros en -ano/-ana ("**estoniano**", "**ucraniano**"), igualmente correctos y también utilizados desde hace tiempo¹⁶, que tienen además la ventaja de no confundir el nombre del país con sus nacionales (personas u objetos de género femenino, como "compañía", "empresa", "nave", etc.¹⁷) femeninos:

- "estoniana" frente a "estonia"/"Estonia"
- "ucraniana" frente a "ucrania"/"Ucrania"

¹⁵ La pronunciación de esta palabra es /papúa/, igual que en portugués, país de donde proceden los exploradores que le dieron nombre a partir del malayo "papua" ("crespo"). Por consiguiente, se debe escribir con acento en español.

¹⁶ Por el contrario, la inexistencia de variantes utilizadas de "armenio"/"armenia" y "croata" impide la formación de unos hipotéticos *armeniano/armeniana" o *croaciano/croaciana.

¹⁷ P. e., no es lo mismo "la compañía estonia" (nacionalidad) que "la compañía Estonia" (nombre). Aunque la ambigüedad sólo podría ocurrir en la lengua hablada, ¿por qué no utilizar el gentilicio que evita toda confusión?: "la compañía Estonia" frente a "la compañía estoniana".

El par "bosnio"/"bosnia" no es incorrecto, pero sería menos ambigua la solución "bosniaco"/"bosniaca", que posee cierta tradición en español (así figura en la *Enciclopedia Espasa* y, como variante admitida, en el DRAE). "**Bosniaco**" es un gentilicio de formación análoga a "polaco" (cf. polaco "polak" y servocroata "bosniak").

3.2 *Precisión histórica:*

3.2.1. Topónimos:

Algunas regiones geográficas que presentan una cierta unidad arqueológica e histórica se pueden poner con artículo. Al igual que se habla del Turquestán, se podría aludir al Sudán, al Yemen, al Irán, al Irak y a la India como unas áreas de civilización anteriores a la fundación de los Estados correspondientes y, a menudo, más extensas que dichos Estados, los cuales deben escribirse por tanto sin artículo para no confundir conceptos. Igualmente, "el Perú" puede referirse al antiguo "virreinato del Perú" frente a "Perú" (sin artículo) que designa el Estado actual, bastante menos extenso que la antigua unidad administrativa. Si los peruanos escriben "el Perú" por nostalgia de mejores tiempos y por un disimulado irredentismo, eso no debería obligar a los demás a aceptar un uso nada inocente.

La especificación del tipo de ordenación política del Estado al referirse al país en general no debería ser admitida. ¿Por qué decir "la República Árabe Siria", "la Jamahiriya Árabe Libia" o "la Federación de Rusia" si no decimos "la República de Túnez" o "los Estados Unidos de México". No hay que confundir un país con un determinado régimen político, por mucho que éste sea el ideal de numerosos dirigentes en el mundo. Los países suelen durar afortunadamente más. Únicamente se deberá citar la forma de Estado cuando no hacerlo podría hacer confundir el país con otra unidad geográfica más extensa:

- "**República Dominicana**", no *Dominica (otro Estado) ni *Santo Domingo (nombre español de la isla de la que forma parte otro Estado, "Haití").
- "**República Centroafricana**", ya que Centroáfrica o África Central abarca también otros países.
- "**Estados Unidos de América**" (no toda América es de los *americanos*).
- "**Estados Federados de Micronesia**" (varios archipiélagos no incluidos en la Federación forman parte de la unidad geográfica de Micronesia).
- "**República de Moldavia**" (para diferenciar el Estado independiente de la región más amplia de "Moldavia", que pertenece en su mayor parte a Rumanía).

La "República Checa" es aceptable por la extrañeza (cada vez menor en español coloquial) que todavía suscita el topónimo "**Chequia**", en principio preferible.

Es correcto el topónimo con artículo "**la Argentina**", ya que es el resultado de la abreviación del nombre completo del país, "la República Argentina", en el que "Argentina" es el adjetivo correspondiente al Río de la Plata (cf. "la República Dominicana", de Santo Domingo).

El uso generalizado y tradicional distingue con los términos "Sur" y "Norte", "Occidental" y "Oriental" los Estados con el mismo nombre separados por un régimen político diferente. Aunque no sea riguroso, es más práctico por su brevedad decir y escribir en contextos no formales "**Corea del Sur**" y "**Corea del Norte**". Por idéntica razón se debería utilizar "**Samoa Occidental**" en lugar de "Samoa" a secas para distinguir el Estado independiente del territorio estadounidense reivindicado por el primero. La denominación "Samoa" es imprecisa, además de apoyar implícitamente las aspiraciones irredentistas de dicho Estado.

3.2.2. Gentilicios:

Cuando un gentilicio designa una etnia que habita sólo en parte en un Estado denominado con un nombre no coincidente con el del territorio étnico, sería conveniente utilizar gentilicios distintos en ambos casos para evitar imprecisiones. Por ejemplo, el gentilicio "bengalí" designa a todos los pueblos de lengua y cultura bengalí, tanto en Bangla Desh como en la Bengala india y hasta en algunos enclaves en Birmania, por lo que es inexacto usarlo para designar a un natural de Bangla Desh, que habría de denominarse "**bangladeshi**". Lo mismo ocurre en el caso de "Azerbaiyán", cuya etnia predominante es la de los "azeríes", que viven en mayor número en Irán (15 millones frente a 5 en Azerbaiyán); un natural del Estado independiente de mayoría azerí se debería llamar "**azerbaiyano**".

Mariano Martín Rodríguez
JMO A3/78A
34837



África

A pie de obra: toponimia africana en español

Cuando empezamos a buscar información sobre toponimia africana en español, un profesor del departamento de Antropología de la Universidad Complutense de Madrid nos sugirió que nos dirigiéramos a los misioneros combonianos, que -según nos dijo- eran los mejores conocedores en España del África Negra. Gerardo González, redactor-jefe de la revista *Mundo Negro* (editada desde hace 30 años por los misioneros combonianos), ha respondido amablemente a nuestra petición de colaboración enviándonos un número doble (el 373-374) de su revista, dedicado en exclusiva a África. En este número queda constancia de la toponimia africana en español que ellos utilizan. En una carta aparte, Gerardo González señalaba algunos de los problemas relacionados con la toponimia de África. Reproducimos, por su interés, parte de la carta del redactor-jefe de *Mundo Negro*:

"[...] te envío un número especial de *Mundo Negro*, en cuya página 14 aparecen todos los países africanos y sus capitales tal y como solemos publicarlos en la revista.

Como observarás, habría mucho que afinar en algunos casos de países, como Lesotho, o capitales, como Bujumbura (se pronuncia Buyumbura). Como norma general, hemos optado por la españolización de los nombres: Malawi, Zimbabue, Kenia, Jartum, Yibuti, Yamena, etc.

No somos, desde luego, expertos y deseáramos que la Real Academia tuviera un criterio para hacer las transcripciones con la mayor corrección posible. Con todo, el mayor problema lo tenemos con los gentilicios. Por ejemplo, ¿costamarfileño o marfileño?, ¿ecuatoguineano o guineoecuadoriano? ¿Y cómo llamar a los habitantes de Lesotho o Lesoto? ¿Lesotanos? ¿Lesoteños? Otro grave problema es el de la transcripción de tribus. Por señalar algunos casos fáciles: Azande o zande? ¿Hausa o hausa? ¿Se elimina sistemáticamente el prefijo *ba* (bacongo, bahutu, barundi, batutsi, etc.), que es la forma plural en muchas lenguas bantúes? ¿Y qué hacemos con la propia palabra bantú (ba-ntu = los seres, los hombres, las personas)?

Veamos otro caso conflictivo. ¿Si abro una sección llamada "Pueblos de África", cuando los enumero título "Los hausa" o "Los hausas", "Los zande" o "Los zandes"? ¿Y cómo se pluraliza fang? Hay otro problema: tuareg es ya plural, creo que de targui. ¿Por qué tengo que saber esto cómo periodista? Es lógico que debería haber normas universales, estrictamente lingüísticas. Y a ver quién pone el cascabel al gato. Como sabes muy bien, hay mucha tela que cortar, y más en el caso de África. Si se empieza a desbrozar el camino, se habrá logrado algo. Ánimo.

Gracias por tu interés. Aquí nos tienes para lo que quieras. Saludos y un abrazo.

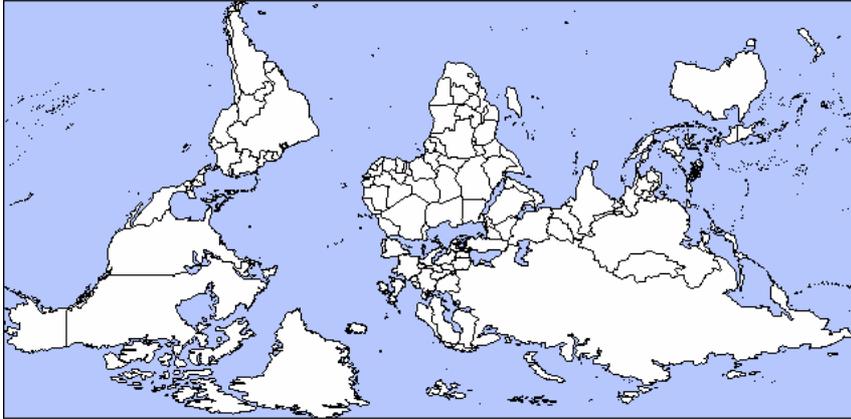
Gerardo González"

La lista citada en el primer párrafo de la carta:

Países	Capitales	Países	Capitales
Angola	Luanda	Mali	Bamako
Argelia	Argel	Marruecos	

puntoycoma, nº 34/julio-agosto de 1995

Rabat				
Benín	Portonovo		Mauricio	
Port Luis				
Botsuana	Gaborone		Mauritania	Nuakchott
Burkina Faso	Uagadugú		Mozambique	Maputo
Burundi	Bujumbura		Namibia	Windhoek
Cabo Verde	Praia	Níger		Niamey
Camerún	Yaundé		Nigeria	Abuya
República Centroafricana	Bangui		Reunión	Saint Denis
Comores*	Moroni		Ruanda	Kigali
Congo	Brazzaville		Sahara	El Aaiún
Costa de Marfil	Yamusukro		Santa Elena	Jamestown
(capital administrativa: Ascensión y Tristán de Cunha)	Abiyán)		(incluidas las islas de	
Chad	Yamena		Sao Tomé* y Príncipe	Sao Tomé
Egipto	El Cairo		Senegal	Dakar
Eritrea	Asmara		Seychelles	Port Victoria
Etiopía	Addis Abeba	Sierra Leona	Freetown	
Gabón	Libreville		Somalia	Mogadiscio
Gambia	Banjul		Suazilandia	Mbabane
Ghana	Accra	Sudán		Jartum
Guinea	Conakry		Suráfrica*	Pretoria
Guinea-Bissau	Bissau		Tanzania	Dar-es-Salaam
Guinea Ecuatorial	Malabo		Togo	Lomé
Kenia	Nairobi		Túnez	
Túnez				
Lesotho*	Maseru		Uganda	Kampala
Liberia	Monrovia		Yibuti	
Yibuti				
Libia	Trípoli		Zaire	Kinshasa
Madagascar	Antananarivo	Zambia		Lusaka
Malawi	Lilongüe		Zimbabue	Harare



Direcciones para correspondencia:

Luis González
JECL 2-180
200, rue de la Loi
B-1049 Bruselas
Tfno.(29) 56974
l.gonzalez@mhsg.cec.be

Joaquín Calvo Basarán
JMO A3/070
Plateau de Kirchberg
L-2920 Luxemburgo
Tfno.(4301) 34442
j.calvo-basaran@mhsg.cec.be



***Redacción: Joaquín Calvo Basarán,
Manuel del Cerro, Luis González y Xavier
Valeri.***